



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 004 -2022-CAFED/GG

Callao, 21 de enero de 2022

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 003, suscrito en Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021; la Resolución Gerencial General N° 044-2021-CAFED/GG, de fecha 31 de marzo de 2021; el Memorándum Interno N° 0018-2021-CAFED/GDE, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Informe N° 055-CAFED/GDE/SPDD, de fecha 29 de diciembre de 2021; el Informe N° 005-2021-CAFED/FCAD, de fecha 29 de diciembre de 2021; el Memorándum N° 33-2022-CAFED/GDE, de fecha 21 de enero de 2022 y el Informe N° 030-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21, de enero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 003, suscrito en Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, aprobó las actividades del componente denominado, Desarrollo Integral del Estudiante camino a la Excelencia, dentro de la cual se encuentra la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143**”.

Que, con Resolución Gerencial General N° 044-2021-CAFED/GG, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad, “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143**”, por el monto de S/3'342,980.27 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 27/100 soles).

Que, con Memorándum Interno N° 0018-2021-CAFED/GDE, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo, comunica a la Especialista en Procesos, que se le designa a partir de la fecha como la responsable de la coordinación, y supervisión de la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143**”.

Que, mediante Informe N° 055-CAFED/GDE/SPDD, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Especialista en Procesos, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143**”, tuvo como objetivo lograr que los estudiantes de la Institución Educativa Pública N° 5143 “Escuela de Talentos”, desarrollen sus competencias a través de una educación de calidad, evidenciada, en un alto nivel de desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas y actitudes, que les permita demostrar que son competentes, por su eficiente y alto desempeño que asegura su éxito académico, porque no solo se incluye en formación integral estrategias de aprendizaje de investigación teórica usando la tecnología de la información y comunicación, sino también el uso de herramientas tecnológías modernas montadas en laboratorios de química, física, biológica y robótica, que les permite alcanzar autonomía en la gestión de su aprendizaje utilizando entornos virtuales – ON LINE y transitar de la teoría a la práctica, realizar

emprendimientos que satisfacen necesidades y solucionan problemas e incluso aportar al desarrollo de la comunidad local y regional, con sus propuestas, derivadas de la comprensión y el emprendimiento; asimismo, señala que, la actividad en mención, obtuvo un presupuesto de S/. 3'342,980.27 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 27/100 soles), según SIAF, el cual tuvo una ejecución presupuestal de S/.3'151,487.08 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 08/100 soles), llegando al 94.27% de ejecución, quedando así un saldo de S/. 191,492.92 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 92/100 soles).

Que, mediante Informe N° 005-2021-CAFED/FCAD, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Liquidador de Actividad, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143"**, tenía un monto aprobado de S/. 3'342,980.27 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 27/100 soles), el cual corresponde al 100% del presupuesto asignado, de los cuales se ejecutó el 94.27%; lo que equivale al monto de S/.3'151,487.08 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 08/100 soles); quedando un saldo de S/. 191,492.92 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 92/100 soles).

Asimismo, informa que, el 1.67% de los alumnos no culminó el año académico por retiro voluntario del colegio, cumpliendo la meta física de la siguiente manera:

META PROGRAMA	META EJECUTADA	LOGRO %
300 estudiantes	295 estudiantes	98.33%

Con Memorándum N° 33-2022-CAFED/GDE, de fecha 21 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir opinión legal para la Liquidación de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143"**

Que, mediante Informe N° 030-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, la Gerencia General deberá aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnico Financiera de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143"**, por el monto de S/.3'151,487.08 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 08/100 soles), lo cual representa el 94.27% del presupuesto asignado; quedando un saldo de S/. 191,492.92 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 92/100 soles).

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143"**, se observa que, la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775; el cual dispone lo siguiente: ***b. Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima***

disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Educativo, como Responsable de la ejecución de la Actividad ha realizado las acciones para la liquidación de la referida Actividad por lo que, corresponde realizar el análisis de las mismas.

Por otro lado, la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

(...)

6.4 ETAPA DE LIQUIDACION DE ACTIVIDAD

6.4.5 Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinar de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación técnica financiera, designado al/los liquidadores (profesional responsable) quien deberá presentar el Informe que contiene el expediente de liquidación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos a continuación:

El Área Usuaria una vez finalizada de la Actividad de acuerdo al cronograma de ejecución presupuestal, deberá iniciar el proceso de liquidación y solicitar a la Sub Gerencia de Contabilidad el FORMATO 3, y a su vez deberá revisar y conciliar dicha liquidación financiera a efecto de tener la responsabilidad de efectuar la liquidación.

6.4. ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES

6.4.1 Finalizada la ejecución física y financiera de las Actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuaran la liquidación de sus Actividades ejecutadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) **Liquidación de Metas Físicas de la Actividad, se realizará en base al valor numérico o cantidad de servicios y bienes programados por componente de la Actividad, enmarcadas en unidades de medida y, será realizada al concluir la ejecución de la Actividad.**
- b) **Liquidación Técnicas Financiera de las Metas Presupuestales de la Actividad, se realizará en base a los gastos ejecutados por componente de la Actividad, al concluir el año fiscal o cierre del ejercicio presupuestario.**

6.4.2 Las Actividades de duración anual, realizaran la liquidación de actividad conformada por los literales a) y b) del numeral 6.4.1.

6.4.3 Las Actividades de duración multianual, al cumplir el primer año de su ejecución, realizarán solo la liquidación técnica financiera precisada en el literal b) y, al término de la ejecución total de la Actividad realizarán la liquidación conformada por los literales a) y b) del numeral 6.4.1.

6.4.4 Para la liquidación de Actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus Actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la

presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de Actividades ejecutadas, estos son:

- Formato 1: Formato de Área Usuaria – Informe Técnico Final
- Formato 2: Formato del Área Usuaria – Evaluación de la Actividad
- Formato 3: Formato de la Sub Gerencia de Contabilidad – Cuadro de Liquidación Financiera.
- Formato 4: Formato del Área Usuaria – Informe de Liquidación Técnico Financiera.
- Formato 5: Formato del Área Usuaria: Acta de destino de bienes.
- Convenio celebrado con las Instituciones Públicas y Privadas.
- Contrato celebrado entre la Institución entre la Institución y el alumno y/o apoderado beneficiario de la Actividad.

6.4.5 Con el Informe Técnico Final del supervisor y/o coordinador de la Actividad la Gerencia responsable ordena su liquidación técnica financiera, designado al/los liquidadores (profesional responsable) quien deberá presentar el Informe que contiene el expediente de liquidación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos a continuación (...)

Tal como lo establece la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad.

Que, de los actuados se observa que la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, adjunta el Expediente de Liquidación de la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143**”, a través del Informe N° 005-2021-CAFED/GDE/SPDD, de fecha 29 de diciembre de 2021, y el Informe 005-2021-CAFED/FCAD, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitidos por la Especialista en Procesos y el Liquidador de Actividades respectivamente; mediante el cual, informan que, la actividad en mención tenía un presupuesto aprobado de S/. 3'342,980.27 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 27/100 soles), ejecutándose un total de S/.3'151,487.08 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 08/100 soles), monto que representa el 94.27% de avance financiero.

En ese sentido, se observa que, a folios 651 y 652 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en la cual, el Sr. Frank C. Atachahua Durand; señala que, el presupuesto asignado a la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143**”, fue de S/. 3'342,980.27 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 27/100 soles), ejecutándose un total de S/.3'151,487.08 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 08/100 soles), monto que representa el 94.27% y teniendo un plazo de ejecución de 11 meses.

En esa misma línea de análisis, es preciso mencionar lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual establece lo siguiente:

6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.

6.2.7.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos, en el Almacén Centra del CAFED; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. ***Sí los activos pasan a integrar el margen de Bienes del***

CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados.

Respecto al Formato 05, la Responsable de la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143"; informa que, mediante Acta N° 001-2021-CAFED, de fecha 20 de diciembre de 2021, hizo entrega de diferentes bienes de la Actividad al Sr. Richar Eli Bacón Terrones, en calidad de Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, para la custodia.

Que, habiendo revisado la documentación obrante en el presente expediente y en atención a lo señalado en el Informe N° 055-2021-CAFED/GDE/SPDD, de fecha 29 de diciembre de 2021 y el Informe N° 005-2021-CAFED/FCAD, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Especialista en Procesos y el Liquidador de Actividad, y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"; la presente actividad, habría cumplido con los objetivos y metas trazadas.

Que, de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Desarrollo Educativo ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo declarando la liquidación de la actividad, "ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143", por el monto de S/.3'151,487.08 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 08/100 soles), lo cual representa el 94.27% del presupuesto asignado; quedando un saldo de S/. 191,492.92 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 92/100 soles), según Informe de Liquidación.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143".

TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Lc. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED